

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RADIO ATORI RADIATORI S.A.**

La compañía **RADIO ATORI RADIATORI S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 25/09/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.13.0006180** el 24 de Octubre del 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón EL TRIUNFO, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN COMUNICACIÓN Y TELEVISIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, ASI COMO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES...

Guayaquil, 24 de Octubre del 2013

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO
Y TRÁMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(133590)

DINIA
FIAS**EXTRACTO****CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE MEDIOS GALLEGOS & CUSTODE**

La compañía **COMERCIALIZADORA DE MEDIOS GALLEGOS & CUSTODE S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 19/10/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **DJC.Q.13.005662** de 19/Noviembre del 2013 con la siguiente modificación: En el Artículo Décimo Primero, donde dice "participaciones" dirá: "acciones".

LUGAR: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 800,00.

OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN ABIERTA...

Guayaquil, 26 de Noviembre del 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(133581)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000014

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ENERGYPLAM CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **ENERGYPLAM CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital social en USD\$ 200.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de agosto del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005640** de 18 de noviembre de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL. El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 255.720,00), dividido en doscientas cincuenta y cinco mil setecientos veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de noviembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(133579)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MARROQUIN ALVARADO FULL TECHNOLOGY CIA. LTDA.**

La compañía **MARROQUIN ALVARADO FULL TECHNOLOGY CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.005646** de 18 de Noviembre de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, PARTICIPAR EN DIVERSAS LICITACIONES Y ASÍ MISMO SER PROVEEDORA DE DIVERSAS INSTITUCIONES PRIVADAS, DE TODO LO RELACIONADO CON APARATOS, PIEZAS, PARTES, SUMINISTROS, TABLETS, PORTÁTILES Y SISTEMAS DE COMPUTACIÓN,...

Quito, 18 de Noviembre de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(133636)

EXTRACTO DE CITACIÓN

RESUMEN DE LOS HECHOS Y DERECHOS DE LOS CAUSANTES FERNANDO ORTIZ HORTENCIA ORELLANA TAPIA, dentro del Juicio 624-2013-A PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS Y ELBA ALEJANDRINA ORTEGA ORELLANA, se encuentran

Ab. Carlos Valverde Anchundia, Juez Décimo Primero de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil.

HA GUAYACIL, miércoles 5 de Julio del 2013, las 15H45.- VISTOS: En la presente demanda en virtud acción de la personal No. 2987-2012. La demanda de partición, que antecede presentada por ANDRINA ORTEGA ORELLANA, por reunir los requisitos determinados en el artículo 624-2013-A del Código de Procedimiento Civil y se la admite al trámite establecido en la Sección 8ª del Título IV del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se concede el término de 15 días para que presente todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para la partición, inclusive lo relacionado con la competencia o jurisdicción de esta demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil y autos. Téngase en cuenta la casilla judicial 1726, correo electrónico: carlos.valverde@scj.gob.ec que señala la actora para sus notificaciones. Hágase presente a las partes mediante publicaciones conforme el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, a las 10H27, jueves 26 de septiembre del 2013, y a las 10H27, viernes 27 de septiembre del 2013, a las 10H27. VISTOS: Agréguese a los autos el expediente de la demanda Presentada es de Partición de Bienes Hereditarios de la actora. Se ratifica el auto inicial solicitado por las accionadas. Lo que comunico a Uds. para los fines de Ley, advirtiéndoles que en el presente domicilio judicial para futuras notificaciones, denuncias o a la tercera y última publicación del presente aviso, caso contrario se declarará rebeldes.

Ab. Eduardo Alberto Gallardo Gello
SECRETARIO (E) JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
DE LA FAMILIA, NIÑEZ, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS
Oct. 31; Nov. 13-26 (131483)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

AL SEÑOR JULIO OVIDIO GAVILANES ESTRADA A QUIEN

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES